

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de agosto de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicito de manera verbal el retiro de la presente demanda Ejecutivo promovida por Inversiones la Orquídea Real S.A.S. en contra de Corporación Mi Ips Tolima.

Sírvase proveer;

Leidy Vanessa Castrillón Castrillón
Secretaria Ad-Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular
Rad. No.: 17380 31 12 001 2022 00436 00

AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó el retiro de la demanda junto con los anexos de la misma.

Al respecto el artículo 92 del C.G.P., establece:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes..."

Ahora bien, el despacho evidenció que la parte demandada no ha sido notificada de la presente demanda, y por ello, se autoriza el retiro de la misma con sus anexos.

Teniendo en cuenta que la demanda se allegó de manera virtual no hay lugar a autorizar el desglose de documentos, toda vez que las piezas originales se encuentran en poder de la parte interesada.

Sin lugar a costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415aaf08aa8a0cbfbb8b151c62cecede88cba5a9c461c3bc0aeb30e0119113cd8**

Documento generado en 26/08/2022 04:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>